

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.804

Lunes 18 de Marzo de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2467106

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

ESTABLECE SUJETOS PASIVOS PARA EFECTOS DE LA LEY N° 20.730 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 340 EXENTA, DE 2023

(Resolución)

Núm. 107 exenta.- Santiago, 11 de marzo de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija la Planta de Personal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 67, de 2022, que renovó el nombramiento de doña Loreto Bresky Ruiz como Directora Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, dispuesto originalmente por decreto supremo N° 69, de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y el correspondiente orden de subrogación legal definido en el Estatuto Administrativo; en el dictamen N° E444887N24, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que los artículos 3°, inciso segundo, y 4°, inciso segundo, ambos de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios (en adelante también "Ley N° 20.730"), establecen que también estarán sujetos a las obligaciones que dicha ley indica las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

2.- Que, el dictamen N° E444887N24, de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, dispone que, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de dichas instrucciones, las respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad deberán ser identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar.

3.- Que, en virtud de la norma legal antes referida, y de las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República en el dictamen E444887, de 29 de enero de 2024, esta autoridad designará a las personas que tendrán la calidad de sujetos pasivos en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

4.- Que lo anterior hace necesario dejar sin efecto la resolución exenta N° 340, de 2023, que estableció cargos funcionarios que tendrán calidad de sujetos pasivos para los efectos de la Ley N° 20.730 para el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

CVE 2467106

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

Artículo primero: Establécense como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y personas funcionarias, a las personas que se desempeñen como titulares, suplentes, o subrogantes en los Cargos, Jefaturas o Encargaturas de las siguientes Subdirecciones, Departamentos y Subdepartamentos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial:

- a) Subdirección de Marcas.
- b) Subdirección de Patentes.
- c) Subdirección Jurídica.
- d) División de Administración y Finanzas.
- e) Departamento de Auditoría Interna.
- f) Departamento Internacional y Políticas Públicas.
- g) Departamento de Estrategia Institucional.
- h) Departamento de Comunicaciones Institucionales.
- i) Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- j) Subdirección de Transferencia del Conocimiento.
- k) Subdirección de Servicio al Usuario.
- l) Departamento PCT.
- m) Departamento de Examen de Patentes.
- n) Departamento Jurídico de Patentes.
- o) Departamento de Marcas Registradas.
- p) Departamento Jurídico de Patentes.
- q) Unidad de Gestión y Control de Procesos de Marcas.
- r) Subdepartamento de Desarrollo y Explotación de Sistemas.
- s) Subdepartamento de Infraestructura, Seguridad y Soporte.
- t) Subdepartamento de Transformación Digital.
- u) Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- v) Departamento Administrativo.

Artículo segundo: Dispóngase que, por razones impostergables de buen servicio, lo dispuesto en el artículo precedente, respecto de los Cargos, Jefaturas y Encargaturas señalados como sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, producirá sus efectos a contar de la fecha de la presente resolución exenta.

Artículo tercero: Déjase sin efecto la resolución exenta N° 340, de 2023, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial que estableció cargos funcionarios que tendrían calidad de sujetos pasivos para efectos de la Ley N° 20.730, para este Instituto.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Transparencia Activa de Inapi.- Loreto Bresky, Directora Nacional, Instituto Nacional de Propiedad Industrial.